



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

Señora Presidenta

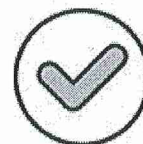
Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 1498/2021-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 29 de marzo de 2022, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, con los votos a favor de los congresistas José Williams Zapata, Jeny López Morales, Jorge Manrique Montoya, Alfredo Azurín Loayza, Roberto Chiabra León, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, José Cueto Aservi, Alex Flores Ramírez, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, Abel Reyes Cam y Lucinda Vásquez Vela; sin votos en contra; y, sin abstenciones; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Jhaec Espinoza Vargas, Carmen Juárez Gallegos y Roberto Sánchez Palomino.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas José Williams Zapata, Jeny López Morales, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Roberto Chiabra León, José Cueto Aservi, Alex Flores Ramírez, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas y Lucinda Vásquez Vela; sin votos en contra; y sin observaciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes





**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Proyecto de Resolución Legislativa N° 1498/2021-CR, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 18 de marzo de 2022; siendo decretado e ingresando el 28 de marzo de 2022, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

Asimismo, de conformidad con el inciso h) del artículo 76 del mencionado Reglamento, el Poder Ejecutivo señala que el presente ingreso de tropas no afecta la soberanía nacional, y además especifica los motivos, las tropas¹ y equipos transeúntes, así como el tiempo de permanencia en el territorio nacional.

II. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

¹ Ley 27856, modificada por la Ley N° 30209, publicada el 14.06.14, establece que: "La resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional debe especificar los motivos y contener la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. La solicitud del Presidente de la República proporciona dicha información."



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de Paz o Seguridad, de ser el caso.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Señala además que, en el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

Refiere que, durante la realización de la XXV Conferencia Naval Interamericana celebrada en Cancún – México en el año 2012, se aprobó la realización cada cuatro años de un encuentro de Grandes Veleros, donde participan unidades navales representantes de países de la región. Para el presente año se ha previsto la realización del evento Velas Latinoamérica 2022, organizado por la Marina de Brasil, habiendo programado la recalada al Puerto del Callao entre los días 21 al 27 de abril de 2022.

Informa que, el encuentro Velas Latinoamérica 2022 se inició el 22 de febrero de 2022 en el puerto de Río de Janeiro – Brasil y culminará el 28 de junio del presente año en el puerto de Veracruz – México; arribando a los puertos de Montevideo en Uruguay, Mar de Plata en Argentina, Punta Arenas y Valparaíso en Chile, Callao en Perú, Guayaquil en Ecuador, Balboa en Panamá, Cartagena de Indias en Colombia, Santo Domingo en República Dominicana y Willemstad en Curazao.

Señala que, con Resolución de Comandancia de la Marina N° 0622-2021-CGMG del 27 de octubre de 2021, la Marina de Guerra nombró el Comité de Trabajo encargado de organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades durante la recalada de los Buques Escuela a Vela de los países participantes en el Puerto del Callao, bajo la presidencia del Jefe del Estado Mayor de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico e integrado por oficiales superiores de la Marina de Guerra.

Precisa que, la Marina considera necesario autorizar el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero para el evento Velas Latinoamericanas 2022: el Buque Escuela a Vela Cisne Branco de la República Federativa del Brasil; el Buque Escuela a Vela Guayas de la República del Ecuador; el Buque Escuela a Vela Capitán Miranda de la República Oriental del Uruguay; y, la Patrullera Oceánica 20 de Julio de la República de Colombia, cuya aeronave embarcada realizará un sobrevuelo por el espacio aéreo peruano.

Asimismo, menciona los Informes Legales N°001-2022, N°002-2022, N°003-2022, N° 006-2022, (que no acompaña) a través de los cuales la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina, considera



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

viable la expedición de la resolución legislativa para participar en el referido evento en el periodo comprendido entre el 21 al 27 de abril de 2022; autorizando el ingreso al dominio marítimo desde 19 de abril y su permanencia hasta el 1 de mayo de 2022.

Indica que, el B.A.P. Unión (BEV-161) fue designado como Embajada Itinerante del Perú, para difundir en su recorrido la cultura, la oferta turística, comercial y las oportunidades de inversión de nuestro país; lo que se podrá incidir durante la recalada de los Veleros participantes en el Puerto del Callao.

Considera que, el encuentro Velas Latinoamérica 2022 reviste especial importancia para la Marina de Guerra del Perú, constituyéndose la visita de las unidades navales extranjeras en una oportunidad para demostrar ante los países participantes, nuestra capacidad para organizar eventos multinacionales de envergadura, así como, liderar un próximo encuentro de Velas Latinoamérica en el año 2026, siendo esta oportunidad propicia para estrechar lazos de confraternidad y potenciar las posibilidades de interoperabilidad con las demás Marinas participantes.

Por ello, considera necesario autorizar el ingreso al territorio nacional de las unidades navales y personal militar de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Oriental del Uruguay, para participar en el encuentro Velas Latinoamérica 2022, en el periodo comprendido entre el 21 al 27 de abril de 2022; cuyas unidades y personal ingresarán al dominio marítimo desde el 19 de abril y podrán permanecer hasta el 1 de mayo del presente año.

La exposición de motivos concluye señalando que, la presente autorización no afecta la soberanía ni la integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándose jurídicamente en lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo 1134 y en el artículo 76 numeral 1 literal h) del Reglamento del Congreso de la República.

En el análisis costo beneficio refiere que, en la ejecución de actividades objeto de la presente iniciativa, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación, considerados en el presupuesto institucional de dicha institución armada para el presente año.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

En relación con los beneficios, considera que, están orientados a elevar el nivel de alistamiento de entrenamiento y capacidad de operación de nuestras fuerzas, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de eventos. Por ello afirma que, los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra y el Estado peruano.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo propone la autorización para el ingreso de unidades navales y personal militar con armas de guerra, para participar en el evento Velas Latinoamérica 2022, que se inició en el puerto de Río de Janeiro el 12 de febrero de 2022 y culminará el 28 de junio de 2022 en el puerto de Veracruz en México; y arribarán a los puertos de Montevideo en Uruguay, Mar de Plata en Argentina, Punta Arenas y Valparaíso en Chile, Callao en Perú, Guayaquil en Ecuador, Balboa en Panamá, Cartagena de Indias en Colombia, Santo Domingo en República Dominicana y Willemstad en Curazao.

La etapa que corresponde al Perú está a cargo de la Marina de Guerra, se llevará a cabo del 21 al 27 de abril de 2022; pudiendo las embarcaciones ingresar a territorio nacional desde el 19 de abril y la fecha máxima de permanencia es el 1 de mayo de 2022. Ingresarán embarcaciones de cuatro países, Brasil, Ecuador, Uruguay y Colombia; este último traerá un helicóptero a bordo, permitiéndole el sobrevuelo en el territorio nacional.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; y los beneficios son significativos para la Marina de Guerra y para el estado peruano, permitiendo elevar el alistamiento de entrenamiento y capacidad de operaciones de nuestras fuerzas.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley N° 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa para la ejecución de las actividades objeto de la presente autorización, la Marina de Guerra del Perú asumirá los costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento de entrenamiento y capacidad de operación de nuestras fuerzas, obteniendo el

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, recomienda por **UNANIMIDAD** la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa N° 1498/2021-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de las unidades navales y del personal militar extranjero, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Oriental del Uruguay, así como el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de la aeronave de la Armada de la República de Colombia, para participar en el encuentro Velas Latinoamérica 2022, que se desarrollará del 21 al 27 de abril de 2022, ingresando al dominio marítimo el 19 de abril de 2022 con permanencia máxima hasta el 1 de mayo de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Precisase que, durante la recalada en el Puerto del Callao, el ingreso de las unidades navales se podría efectuar con posterioridad a su fecha de inicio del referido evento, pero en ningún caso excederá la fecha límite del 1 de mayo de 2022, para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazo

S/M

En debate
7/4/22
F: 86
C: 14
A: 9



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES EXTRANJERAS
QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

BUQUE ESCUELA A VELA NVE “CISNE BRANCO” (U-20)	
OBJETIVO	Encuentro Velas Latinoamérica 2022
LUGAR	Callao
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022
TIEMPO PERMANENCIA	Siete (7) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa del Brasil
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Fragata
CANTIDAD	Uno (1)
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Velero / Buque Escuela a Vela
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NVE. Cisne Branco / U-20
CANTIDAD DE PERSONAL	Cincuenta y dos (52) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	1,038 toneladas
ESLORA	76 metros
MANGA	10.50 metros

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

CALADO	4.80 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Dos cañones para saludo de 47 mm
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación Furuno FR-1510 MC
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	---/---
EMBARCACIONES	---/---
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	---/---
A.R.C. "20 DE JULIO" (PZE-46)	
OBJETIVO	Encuentro Velas Latinoamérica 2022
LUGAR	Callao.
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022
TIEMPO PERMANENCIA	Siete (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Patrullera Oceánica Largo Alcance
CANTIDAD	Uno (1).
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Fassmer/OPV80
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	A.R.C. 20 de Julio (PZE-46)
CANTIDAD DE PERSONAL	Sesenta y cuatro (64) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	1,723 toneladas
ESLORA	80.60 metros
MANGA	13.00 metros

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

CALADO	3.80 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Cañón Breda Bofors de 40 mm
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	• Radar Furuno Banda X FAR 2117 • Radar Furuno Banda S FAR 2137 • Radar de Vigilancia 2D
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Helicóptero Bell 412
EMBARCACIONES	---/---
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	• Frecuencia 13, 16, 71 / tipo de emisión RF / potencia 25W / ancho de banda FM • Frecuencia 123.5 MHZ / tipo de emisión RF / potencia 20W / ancho de banda AM • Frecuencia aleatoria / tipo de emisión RF / potencia 100W / ancho de banda aleatoria
B.A.E. "GUAYAS" (BE-21)	
OBJETIVO	Encuentro Velas Latinoamérica 2022
LUGAR	Callao
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022
TIEMPO PERMANENCIA	Siete (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	República del Ecuador
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	BRIC - BARCA
CANTIDAD	Uno (1)
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Velero / Buque Escuela a Vela
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	B.A.E. Guayas (BE-21)

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

CANTIDAD DE PERSONAL	Ciento ochenta y siete (187) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	1,218 toneladas
ESLORA	78.40 metros.
MANGA	10.6 metros.
CALADO	3.45 metro Proa 4.85 metros Popa
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Un (1) cañón para saludo
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	---/---
EMBARCACIONES	---/---
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	---/---
BUQUE ESCUELA A VELA "CAPITÁN MIRANDA" (ROU-20)	
OBJETIVO	Encuentro de Velas Latinoamérica 2022
LUGAR	Callao
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022
TIEMPO PERMANENCIA	Siete (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	República Oriental del Uruguay
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Goleta
CANTIDAD	Uno (1)



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

CLASE Y/O NÚMERO DE CASCO	Velero / Buque Escuela a Vela
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	Capitán Miranda (ROU-20)
CANTIDAD DE PERSONAL	Noventa y dos (92) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	780 toneladas
ESLORA	61.00 metros.
MANGA	8.00 toneladas.
CALADO DE DISEÑO	4.20 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Cañón para saludo
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación
AEONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	---/---
EMBARCACIONES	---/---
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	---/---

Dese cuenta.

Sala virtual de la comisión.

Lima, 29 de marzo de 2022

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

MESA DIRECTIVA

1. **José Daniel Williams Zapata**
Fuerza Popular
Presidente

Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jose Daniel
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 10:50:31-0500

2. **Jeny Luz López Morales**
Fuerza Popular
Vicepresidenta

3. **Jorge Carlos Montoya Manrique**
Renovación Popular
Secretario

MIEMBROS TITULARES

4. **Alfredo Azurín Loayza**
Somos Perú – Partido Morado

5. **Roberto Enrique Chiabra León**
Alianza Para el Progreso

6. **Luis Gustavo Cordero Jon Tay**
Fuerza Popular

7. **José Ernesto Cueto Aservi**
Renovación Popular

8. **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**
Acción Popular

Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 11:26:48-0500

9. **Alex Randu Flores Ramírez**
Perú Libre

10. **Américo Gonza Castillo**
Perú Libre

11. **Carmen Patricia Juárez Gallegos**



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022 15:59:13-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022 17:09:46-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 10:00:33-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 10:06:38-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 16:47:25-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 16:17:21-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

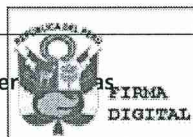
Fuerza Popular
12. Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu Fuerza Popular
13. Pedro Edwin Martínez Talavera Acción Popular
14. Segundo Toribio Montalvo Cubas Perú Libre
15. Abel Augusto Reyes Cam Perú Libre
16. Roberto Helbert Sánchez Palomino Juntos Por el Perú
17. Lucinda Vásquez Vela Perú Libre
MIEMBROS ACCESITARIOS
1. Rosangella Barbarán Reyes Fuerza Popular
2. Ernesto Bustamante Donayre Fuerza Popular
3. Eduardo Enrique Castillo Rivas Fuerza Popular
4. Waldemar José Cerón Perú Libre
5. María del Pilar Cordero Jon Tay Fuerza Popular



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16855831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:28:54-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2022 11:03:40-0500



Firmado digitalmente por:
REYES CAM Abel Augusto
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/04/2022 02:07:19+0300



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2022 10:39:28-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2022 10:54:50-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 1498/2021-CR que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

6. Hernando Guerra García Campos Fuerza Popular
7. Mary Eliana Infantes Castañeda Fuerza Popular
8. Alejandro Muñante Barrios Renovación Popular
9. Edgard Cornelio Reymundo Mercado Juntos Por el Perú
10. Adriana Josefina Tudela Gutiérrez Avanza País
11. Jorge Arturo Zeballos Aponte Renovación Popular
12. Óscar Zea Choquechambi Perú Libre